



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

15 ABR 2013

318-13

PROYECTO DE COMUNICACION -CM-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SOLICITA PODER EJECUTIVO MUNICIPAL ARBITRE MEDIDAS NECESARIAS POR RETIRO PCB CERCANÍAS ESCUELA N° 44.

ANTECEDENTES

Leyes Nacionales N° 25670, 24051, 25670.

Leyes Provincial N° 4174 y 3660.

FUNDAMENTOS

Hace tiempo la comunidad educativa de la Escuela N° 44 de Puerto Moreno, y los vecinos Bariloche, se encuentran reclamando se retire de las inmediaciones transformadores con PCB pertenecientes a la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB).

En este sentido nuestra provincia posee un "Marco normativo para el uso de PCBs en el territorio de Río Negro" (Ley 3660), con relación a ello la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. es propietaria de contenedores y otros bienes que contiene PCBs según lo indicado en Art. 3 inc. b) y Art. 9, de la norma, y se encuentra en violación a los Arts. 6, 14, 17, 19, u otros, y Art. 21 Bis de la Ley provincial 4174.

También, la CEB con este proceder, podría cometer violaciones a las obligaciones que surgen de la Ley Nacionales N° 25670, 24051, 25670 y Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs).

De esta forma, CEB debería cumplir con la normativa enunciada relacionada con el depósito y/o descontaminación y/o disposición de objetos que contengan PCBs, reclamo este de un sector de Bariloche. Cabe resaltar que la CEB no ha dado cumplimiento a los plazos y obligaciones estipulados en la Ley Provincial 3660.

Por otra parte podemos afirmar que la ubicación de el transformador al lado de una institución educativa resulta a toda luces contrario a la mínima razón dado que la potencialidad de diversos peligros, no sólo la contaminación referida, tienen como directos destinatarios a los niños que allí asisten para recibir educación.

Por lo expuesto, y la gravedad del tema, donde se encuentra potencialmente amenazada la salud pública es que creemos necesario, solicita al Poder Ejecutivo Municipal intermedie y realice las gestiones necesarias ante la Cooperativa de Electricidad Bariloche para que cumplan con la normativa vigente relacionada con esta temática a la brevedad y se retiren los tambores y todos los recipientes que posean PCB.

AUTORES:

IRMA HANECK
Concejal Municipal - Bloque Sur
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ALEJANDRO RAMOS MESA
Concejal Municipal - Bloque FPV-PJ
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Prof. ELENA MARÍA WELLESCHIK
Concejal Municipal - Bloque UCR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Dr. DIEGO BENITEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Dr. ALFREDO MARTÍN
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"2013, Año del 30° aniversario de la recuperación de la Democracia"

MAURO GONZALEZ
Concejal Municipal
Bloque Partido Radicalista por el Cambio
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

RAMÓN CHIOCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV-PJ
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Arq. CARLOS VALERI
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

LEANDRO LESCANO
Concejal Municipal - Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CARMEN GIMÉNEZ (PS)
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N°..... -2013, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de ... de 2013, según consta en el Acta N° .../13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE COMUNICACION

Art. 1º) Se solicita al Poder Ejecutivo Municipal, que a la brevedad y en forma inmediata, arbitre las medidas necesarias ante la Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB) Ltda. con el fin de que la misma retire los transformadores y todo elemento que posea líquido de PCB de las inmediaciones de la Escuela N° 44, Y Jardín Infante N° 68.-

Art. 2º) Comuníquese. Dese a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"